



UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA

SECRETARÍA GENERAL

Oficio Circular N° 018-SG-2016

La Libertad, 26 de enero de 2016

Señora ingeniera
Berenise Vera Palacios
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO
En su despacho.-

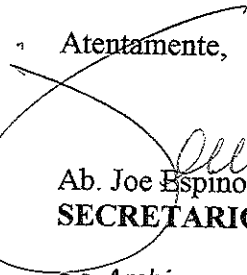
De mi consideración:

Ab. Joe Espinoza Ayala, en mi calidad de Secretario General, me permito comunicar la siguiente resolución:

El Consejo Superior Universitario, en sesión extraordinaria N° 09-2015 del 23 de diciembre de 2015, RESOLVIÓ en el ÚNICO PUNTO: “**APROBAR EL PRESUPUESTO ANUAL 2016, LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA PLANIFICACIÓN PAP 2016 Y EL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN 2016**”; por lo que adjunto al presente la RESOLUCIÓN N° RCS-SE-09-01-2015, donde consta lo antes indicado.

La presente resolución consta en el Acta Resolutiva de la sesión ordinaria antes mencionada y que me remito en caso necesario de conformidad con la Ley.

Atentamente,


Ab. Joe Espinoza Ayala
SECRETARIO GENERAL

c.c. Archivo



DPTO. DE PLANEAMIENTO
RECIBIDO
HORA



26 ENE 2016

11:59


FIRMA AUTORIZADA



UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENINSULA DE SANTA ELENA”

RCS-SE-09-01-2015

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 355 de la Constitución, reconoce a las universidades autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y principios establecidos en la Constitución, garantizando en consecuencia el gobierno y gestión de sí mismas para permitir cumplir sus fines;
- Que,** el Art. 28 de la Constitución señala, entre otros principios que la educación responderá al interés público, y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos;
- Que,** el Art. 26 de la Carta Suprema, establece que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo;
- Que,** el Art. 11 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que es responsabilidad del Estado Central proveer los medios y recursos únicamente para las instituciones públicas que conforman el Sistema de Educación Superior, así como también, el brindar las garantías para que todas las instituciones del aludido Sistema cumplan con: (...) f) Garantizar su financiamiento en las condiciones establecidas en esta Ley, en observancia a las normas aplicables para cada caso.
- Que,** en el Art. 18 de la LOES, establece en el literal f): “(...) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Pare el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público.
- Que,** en el Art. 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, textualmente indica: “Etapas del ciclo presupuestario.- El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: “1) Programación presupuestaria, 2) formulación presupuestaria, 3) aprobación presupuestaria, 4) ejecución presupuestaria (...)”.
- Que,** en el Art. 22 del Estatuto de la UPSE, funciones del Consejo Superior Universitario, literal f), determina: “(...) Aprobar los Reglamentos internos y sus reformas,



UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENINSULA DE SANTA ELENA”

indispensables para regular el funcionamiento académico y administrativo de la UPSE (...).”.

Que, en el Estatuto de la Universidad, en el Art. 22, Funciones del Consejo Superior Universitario, literal g) se establece: “(...) Aprobar anualmente el presupuesto de la Universidad.

Que, mediante oficio N° 060-DP-2016 del 16 de noviembre del 2015, suscrito por la ingeniera Berenise Vera Palacios, MSc., Directora de Planeamiento, donde solicita la aprobación del PRESUPUESTO ANUAL 2016, LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA PLANIFICACIÓN PAP 2016 y EL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN 2016.

Que, En sesión extraordinaria número 9 del 23 de diciembre del 2015, el Consejo Superior Universitario, conoció el oficio N° 060-DP-2016 del 16 de noviembre del 2015, suscrito por la ingeniera Berenise Vera Palacios, MSc., Directora de Planeamiento, referente a la SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL 2016, LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA PLANIFICACIÓN PAP 2016 y EL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN 2016.

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el PRESUPUESTO ANUAL 2016, LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA PLANIFICACIÓN PAP 2016 y EL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN 2016.

SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la Dirección Financiera y a la Dirección de Planeamiento para las ejecutar acciones pertinentes.

Dado en La Libertad, a los veintitrés días del mes de diciembre del 2015.

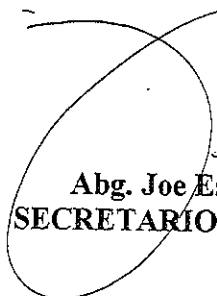
Ing. ~~Lilia Valenciano Cruzat~~, MSc.
RECTORA





UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENINSULA DE SANTA ELENA”

CERTIFICO: Que la presente Resolución fue aprobado en la sesión extraordinaria número 9 del Consejo Superior Universitario, celebrada el veintitrés de diciembre del año dos mil quince.


Abg. Joe Espinoza.
SECRETARIO GENERAL

